

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039-2025-GM-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 27 febrero 2025

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN N°01 MAYORES METRADOS N°02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2307989, INFORME LEGAL N°056-2025-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el "INTERÉS GENERAL" de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el "INTERÉS PÚBLICO" tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, el artículo IV de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, mediante CARTA N°006-2024-JLByR CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA- de fecha 16 de diciembre del 2024, la empresa contratista - CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L. – solicita al supervisor de obra la aprobación de los mayores metrados N°02.

Que, con CARTA N°026-2024/CB y en adjunto el INFORME N°026-2024-MDJLBR/CB-NJSF de fecha 19 de diciembre del 2024, el supervisor remite a la entidad su autorización de ejecución de mayores metrados.

Que, mediante CARTA N°042-2025-SGPIP-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública informa que ha tomado conocimiento de los mayores metrados N°02 autorizados por la supervisión de obra.

Que, con CARTA N° 009-2024-JLByR-CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA-, de fecha 31 de diciembre del 2024, la contratista ejecutora de obra remite al supervisor de obra la valorización de mayores metrados N° 02 para su revisión correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 002-2025/CB y en adjunto el INFORME N° 002-2025-MDJLBR/CB-NJSF, de fecha 03 de enero del 2025 el CONSORCIO BANCARIOS presenta a la entidad la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 para su revisión y posterior aprobación.

Que, con CARTA N°090-2025-SGPIP-MDJLBYR y en adjunto el INFORME N°002-2025-AIZP/SGPIP-GDU/MDJLBYR de fecha 24 de enero del 2025 se remiten las observaciones de la valorización N°01 por mayores metrados N°02 correspondiente al mes de diciembre del 2024 luego de la revisión realizada.

Que, mediante CARTA N° 004-2025-JLByR-CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA-, de fecha 28 de enero del 2025, la contratista ejecutora de obra remite al supervisor de obra su respuesta a las observaciones planteadas y adjunta documentación complementaria subsanando las observaciones.

Que, con CARTA N°008-2025/CB y en adjunto el INFORME N°008-2025-MDJLBR/CB-NJSF, de fecha de recepción por la entidad 31 de enero del 2025 el CONSORCIO BANCARIOS presenta a la entidad el levantamiento de observaciones de la valorización N° 01 de mayores metrados N°02 para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante INFORME N°010-2025-AIZP/SGPIP-GDU/MDJLBYR, de fecha 20/02/2025, el Arq. Andrés Iván Zúñiga Peralta –coordinador técnico de la obra- realiza la revisión de la valorización N°01 de mayores metrados N°02 correspondiente al mes de diciembre del 2024, concluye que posterior a la revisión realizada recomienda Aprobar la VALORIZACION N° 01 POR MAYORES METRADOS No 02 correspondiente al mes de diciembre del 2024 por un monto ascendente a S/. 57,185.83 (Cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 83/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 2.15% respecto al monto contractual.

Que, con INFORME N°259-2025-SGPIP-OAMP-MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, señala que:

**De la valorización N° 01 por los mayores metrados N° 02 – presentados por el contratista (CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L.)** Se ha verificado la documentación referida al trámite de los mayores metrados N° 02, presentado por el contratista CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L., mediante anotaciones en el Cuaderno de obra, y cartas enviadas a la Entidad, se puede afirmar que la VALORIZACION N° 01 de MAYORES METRADOS N° 02 – DICIEMBRE 2024, presentada por el contratista, corresponde en su totalidad al mes de diciembre del 2024 así mismo de la revisión a la valorización efectuada por el contratista, de acuerdo a la CARTA N° 009-2024-JLByR CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA- y el levantamiento de observaciones mediante CARTA N° 004-2025-JLByR CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA-, se evidencia que mediante asientos de cuaderno de obra N°042 y N°045, el residente de obra solicita autorización al supervisor para la ejecución de mayores metrados y mediante CARTA N° 006-2024-JLByR CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA- de fecha 16 de diciembre presenta las mejores solicitudes.

Que, Mediante asiento de cuaderno de obra N° 46 el supervisor de obra autoriza la ejecución de los mayores metrados N° 02. Y comunica a la entidad mediante CARTA N° 026-2024/CB de fecha 19 de diciembre dicha autorización.

**Del cálculo de la valorización N° 01 por mayores metrados N° 02 presentados por la supervisión de obra (CONSORCIO BANCARIOS)** Que, de acuerdo a la CARTA N°002-2025/CB y en adjunto el INFORME N°002-2025-MDJLBR/CB-NJSF, la supervisión de obra presenta la valorización N°01 de mayores metrados N°02 en la cual se ha ejecutado durante el mes de diciembre los mayores metrados de las siguientes partidas:

<b>Cancha de Fútbol</b>	
➤ Relleno y compactado con material propio.....	482.57 m3
➤ Encofrado y desencofrado en sobrecimiento base rashell.....	9.60 m2
➤ Concreto f'c = 210 Kg/cm2 para sobrecimiento base rashell.....	1.01 m3
➤ Pintura anticorrosiva columnas.....	41.60 m
<b>Cancha de Baloncesto</b>	
➤ Nivelación y compactación de subrasante.....	185.20 m2
➤ Colocación y compactación de base granular.....	6.34 m3
➤ Concreto f'c = 175 Kg/cm2 + pulido losa dep.....	28.00 m3
➤ Excavación manual de zapatas.....	4.95 m3
➤ Eliminación material excedente c/maquina D=10KM.....	5.94 m3
➤ Zapatas, concreto F'c = 210 Kg/cm2.....	1.65 m3
➤ Acero de refuerzo F'y = 4,200 Kg/cm2 (zapatas).....	40.58 Kg
➤ Encofrado y desencofrado en sobrecimiento base rashell.....	6.00 M2
➤ Concreto f'c = 210 Kg/cm2 para sobrecimiento base rashell.....	0.63 M3

➤ Acero de refuerzo F'y = 4,200 Kg/cm2 (sobrecimiento de base rashell).....	49.98 Kg
➤ Columna de acero negro de 3" X 3MM C-1.....	6.12 m
➤ Pintura anticorrosiva columnas.....	42.80 m
➤ Excavación de zanjas para cimientos.....	1.42 m3
➤ Eliminación material excedente c/máquina D=10KM.....	1.71 m3
➤ Encofrado y desencofrado para graderías.....	13.41 m2
➤ Concreto en graderías F'c = 175 Kg/cm2.....	11.72 m3
➤ Cimientos – concreto ciclópeo 1:10 + 30% P.G.....	11.45 m3
<b>Losa paleta frontón</b>	
Nivelación y compactación de subrasante.....	42.72 m2

- Asimismo, señala que mediante CARTA N° 008-2025/CB y en adjunto el INFORME N° 008-2025-MDJLBR/CB-NJSF el supervisor presenta el levantamiento de observaciones de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de diciembre del 2024.
- De la revisión de la documentación presentada, recomienda reconocer la valorización presentada por la Supervisión de obra dirigida por el CONSORCIO BANCARIOS, tomando como referencia los planos de avance de obra revisados y aprobados por la Supervisión de obra, así como el registro fotográfico y la planilla de sustento de metrados presentado por el contratista ejecutor en la valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02 y la verificación en obra de los trabajos ejecutados.
- Se ha verificado que mediante la documentación referida en la CARTA N° 002-2025/CB y CARTA N° 008-2025/CB y la VALORIZACION N° 01 POR MAYORES METRADOS N° 02 del contratista de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Se cumple con lo dispuesto en el artículo 205 del RLCE por lo que se recomienda reconocer los cálculos de VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02 – DICIEMBRE 2024, los cuales son compatibles con los planos de mayores metrados presentados por el contratista, tomando como referencia la evidencia presentada por el contratista ejecutor en su valorización.

**Los metrados de las partidas que comprende la Valorización N° 01 Por Mayores Metrados N° 02 correspondiente al mes de diciembre del 2024 son:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA					
02.01	CANCHA DE FULBITO CON GRASS SINTETICO					
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01.01.10	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	432.57	20.94	10 105.02	
02.02	COBERTURA SOLAR (PARA CANCHA DE FULBITO)					
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO BASE RASHELL	M2	9.60	66.81	641.36	
02.02.02.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO BASE RASHELL	M3	1.01	494.33	499.27	
02.02.03	ESTRUCTURA METALICA					
02.02.03.05	PINTURA ANTICORROSIVA COLUMNAS	M	41.60	19.14	796.22	
02.04	CANCHA DE BALONCESTO CON PAVIMENTO DEPORTIVO (POLIPROPILENO)					
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	185.20	7.34	1 359.37	
02.04.01.03	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR	M3	6.34	278.91	1 768.64	
02.05	COBERTURA SOLAR (PARA CANCHA DE BALONCESTO)					
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS	M3	4.95	48.94	242.25	
02.05.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MÁQUINA D=10KM	M3	5.84	35.33	208.96	
02.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
02.05.02.01	ZAPATAS CONCRETO PC-210 KG/CM2	M3	1.65	494.33	815.64	
02.05.02.02	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 Kg/cm2 (ZAPATAS)	KG	40.58	7.83	317.74	
02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO BASE RASHELL	M2	6.00	66.81	400.86	
02.05.02.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO BASE RASHELL	M3	0.63	494.33	311.43	
02.05.02.05	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2 (SOBRECIMIENTO DE BASE RASHELL)	KG	49.98	7.83	391.34	
02.05.03	ESTRUCTURA METALICA					
02.05.03.01	COLUMNA DE ACERO NEGRO DE 3" X 3MM C-1	M	6.12	209.41	1 281.59	
02.05.03.05	PINTURA ANTICORROSIVA COLUMNAS	M	42.80	19.14	819.19	
02.06	TRIBUNAS (CANCHA DE BALONCESTO)					
02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	M3	1.42	48.94	70.84	
02.06.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MÁQUINA D=10KM	M3	1.71	35.33	60.41	
02.06.02	CONCRETO SIMPLE					
02.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADERIAS	m2	13.41	72.96	978.39	
02.06.02.02	CONCRETO EN GRADERIAS PC=175 KG/CM2	m3	11.72	461.63	5 410.89	
02.06.02.04	CIMENTOS - CONCRETO CICLOPEO 1:10+30% P.G.	M3	11.45	320.46	3 669.15	
02.07	LOSA DE PALETA FRONTON CON PAVIMENTO DEPORTIVO (POLIPROPILENO)					
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.07.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	42.72	7.34	313.56	
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>46 292.18</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>						<b>6.00%</b>
<b>UTILIDADES</b>						<b>7.00%</b>
<b>SUB TOTAL</b>						<b>48 462.57</b>
<b>IBV</b>						<b>18.00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>						<b>57 186.83</b>

Del presupuesto correspondiente a la valorización N° 01 por mayores metrados N° 02 se tiene:

Descripción	Monto (Inc. IGV)	Incidencia
<b>Monto Contractual</b>	<b>S/. 2'653,974.88</b>	<b>100.00%</b>
Mayores metrados N° 01 – NOVIEMBRE-2024	S/. 1,893.91	0.07%
Valorización N° 01 Mayores metrados N° 02 – DICIEMBRE-2024	S/. 57,185.83	2.15%
<b>INCIDENCIA ACUMULADA</b>		<b>2.22%</b>

QUE, el resultado de la Incidencia de Valorización N° 01 por los mayores metrados N° 02, da un total de S/ 57,185.83 soles, con una incidencia del 2.15%, por lo que se tiene una incidencia total acumulada de 2.22 % cumpliendo así con los artículos 205.11 y 206.7 del RLCE.

Respecto de la retención de fiel cumplimiento, la OPINION N°143-2018/DTN concluye lo siguiente: "Considerando que -en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios- la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto; bajo el mismo razonamiento, el contratista no podía solicitar la disminución de la garantía en caso hubiera ejecutado metrados en menor proporción a la inicialmente pactada, pues -atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios- ello no constituía una reducción de obra". Por lo que, al tratarse de una valorización de mayores metrados, no corresponde realizar retención alguna.

Que, mediante Informe N°259-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, concluye Luego de la revisión realizada a la VALORIZACION N° 01 POR MAYORES METRADOS N° 02 presentada por el contratista mediante CARTA N° 009-2024-JLByR-CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA- y el levantamiento de observaciones mediante CARTA N° 004-2025-JLByR-CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA- asimismo, los cálculos de Valorización presentado por la supervisión de obra mediante CARTA N° 002-2025/CB y CARTA N° 008-2025/CB, velando por la correcta ejecución de la Obra es que **aprueba** la VALORIZACION N°01 POR MAYORES METRADOS N°02 correspondiente al mes de diciembre del 2024 por un monto ascendente a S/. 57,185.83 (Cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 83/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 2.15% respecto al monto contractual

Que, con PROVEIDO N°1083-2025-GDU-MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que estando al INFORME N°259-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR dando la conformidad a la VALORIZACION N°01 por MAYORES METRADOS N°02 DICIEMBRE 2024 por el monto de S/ 57,185.83 SE SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que, mediante INFORME N°082-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR, la jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que con la finalidad de garantizar la continuidad y cumplimiento de metas de proyecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 57,185.83 Soles, debiendo la UE efectuar los registros correspondientes en el aplicativo invierte.pe para efectivizar el pago correspondiente por VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS N°02 del PIP "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACIÓN BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI N°2307989, por el monto neto de S/57,185.83 Soles.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal n° 056-2025-OGAJ-MDJLBYR de la opinión favorable para la APROBACIÓN de la Valorización N°01 Mayores Metrados N°02 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2307989 por el monto neto de S/57,185.83 Soles (Cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 83/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.15% respecto al monto contractual. todo esto mediante acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

**SE RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**B**USTAMANTE  
**Y**  
**R**IVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** de la Valorización N°01 mayores metrados N°02 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2307989 por el monto neto de S/57,185.83 Soles (Cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 83/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.15% respecto al monto contractual, todo esto de conformidad al Informe Legal N° 056-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°259-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, PROVEIDO N°1083-2025-GDU/MDJLBYR, del Gerente de Desarrollo Urbano e INFORME N°082-2025-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE** los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
.....  
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

(o) Arch.  
(c) Adm.  
(c) GDU  
(c) OA  
(c) OTICS

539957